



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

02 de enero de 2023

VISTO:

Que es firme decisión del Ejecutivo Municipal incrementar y optimizar la prestación de la salud pública en las distintas unidades sanitarias municipales, aumentando las diferentes actividades preventivas y asistenciales;

Que diariamente aumenta en gran número la cantidad de gente que demanda atención médica a través de la salud pública;

Que es necesario contar con personal administrativo capacitado en la carga de datos que son requeridos por los distintos programas de salud de la provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de tales servicios administrativos, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden llevarse a cabo a través de personal temporario designado a tal fin;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE
LASFACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Destajista de Planta Temporaria, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la sra VIVIANA ESTER PEREZ DEL LLANO DNI 18.084.792 CLASE 1967, quien conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente acto administrativo, prestará sus servicios en las distintas unidades sanitarias de nuestra ciudad.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, la nombrada queda sujeta a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 2º.- La nombrada percibirá la retribución mensual según el resultante del informe que en función de las tareas fehacientemente ejecutadas entre el 15 y el 15 de cada mes inclusive emita el titular de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Monte a la Oficina de Liquidación de Haberes, y será imputada a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110115000, Categoría Programática 52.00 "Personal Destajista" 1.2.1.4 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que no obstante el término de designación ---- fijado según el artículo 1º del presente decreto, la agente podrá ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen, conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial N° 14.656.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial -- del Municipio.-

DECRETO N°:45.-
CSM.- 3/c

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte